



MENDOZA



CÁMARA DE  
FARMACIAS  
DE MENDOZA

# Actividades reservadas al ejercicio profesional farmacéutico

JORNADA 19-11-2024

María Elsa García

Farmacéutica- Jefa Departamento de Farmacia – M.S.y D.



MENDOZA SALUD Y DEPORTES

UNIVERSIDAD  
**MAZA**

# FARMACIA

La farmacia es el establecimiento que se dedica a la comercialización de especialidades farmacéuticas, incluyendo aquéllas que contengan estupefacientes y psicotrópicos, insumos para la salud en general, así como productos cosméticos, y productos de aseo.  
(OMS)

# FARMACIA

Ciencia que enseña a preparar y combinar productos naturales o artificiales como remedios de las enfermedades, o para conservar la salud. (RAE)

Laboratorio y despacho del farmacéutico. (RAE)

# SERVICIO FARMACEUTICO

Resultado tangible o intangible de un proceso en el cual se participa en la investigación, preparación, distribución, dispensación, control y utilización de los medicamentos y otros productos para la salud, ofreciendo información y asesoramiento a quienes los prescriben, indican o usan.  
(FAVII)

# DISPENSACION

Es el servicio Farmacéutico que consiste en la entrega del medicamento y la información sobre su buen uso y que incluye la interpretación de una receta en los casos que correspondiere. (FAVII)

# MARCO LEGAL

María Elsa García  
Farmacéutica- Jefa Departamento de Farmacia – M.S.yD.



# Ley 17565 – Art. 18º

Las farmacias deberán ser dirigidas por un director técnico, el que será responsable ante las autoridades del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que le fija esta ley.

La responsabilidad del director técnico no excluye la responsabilidad personal de los demás profesionales o colaboradores, ni de las personas físicas o ideales propietarias de la farmacia.

# Decreto Ley 3857/69 – reglamentario Ley 17565

Las farmacias podrán anexar de las actividades que establece la Ley Nacional 17.565, la venta de productos de cosmética y los destinados a la higiene de las personas, así como de aquellos a los cuales se les asigne propiedades profilácticas, desinfectantes, insecticidas u otras análogas, sometidos al control de la autoridad competente.  
(Art. 1º)

# Ley Provincial N° 7303

Ninguna actividad contemplada en la Ley, podrá exceder lo que está fijado como actividad profesional reservada por el título de farmacéutico, que corresponde a la vez, a los del título emitido a cada profesional en sus incumbencias de acuerdo a la currícula de la carrera. (Art. 9º)

# Decreto provincial N°355/09 reglamentario

## Ley 7303

- Sólo podrán realizar en las farmacias las actividades establecidas en la Ley N° 17.565 y sus modificatorias y Decreto Provincial N° 3857/69 y sus modificaciones y aquellas previstas por la legislación de incumbencia farmacéutica. (Art. 32º)
- Se establecen como actividades profesionales reservadas al título de farmacéutico las contempladas en la Resolución N° 566/2004, Anexo V, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y sus modificatorias. (Art. 33º)

# Resolución N°1254/2018 Min. Educación Nación

## Anexo XVIII

### ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE FARMACÉUTICO

1. Dirigir las actividades técnicas de farmacias, laboratorios de productos de uso en la medicina humana, servicios de esterilización y droguerías.
2. Dispensar, controlar el uso adecuado y efectuar el seguimiento farmacoterapéutico de productos farmacéuticos destinados a la curación, alivio, prevención y diagnóstico de enfermedades. Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficinales.
3. Diseñar, desarrollar y elaborar las formulaciones de productos farmacéuticos. Establecer y controlar las condiciones de producción, envase, conservación y distribución de medicamentos.
4. Diseñar, desarrollar y elaborar las formulaciones de alimentos funcionales y suplementos dietarios, cosméticos, productos de higiene personal y uso odontológico, domisanitarios y biocidas. Establecer y controlar las condiciones de producción, envase, conservación y distribución de dichos productos.
5. Auditar y certificar los aspectos farmacéuticos de los ambientes donde se realicen las actividades señaladas en los puntos anteriores.

# ¿Qué es un producto domisanitario?

Los productos de uso doméstico (también llamados domisanitarios) son aquellos que empleamos para la limpieza y desinfección de superficies inanimadas y ambientes, así como la desinfectación (combate de insectos y roedores) en el hogar y en ambientes colectivos públicos y/o privados, tales como escuelas, hospitales y lugares de esparcimiento, entre otros.

En las farmacias podemos comercializar los Productos de Riesgo Tipo I y Riesgo Tipo II venta libre según clasificación ANMAT

<https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/productos-de-uso-domestico/listados-de-productos-domisanitarios/productos-de-riesgo>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-5702-2017-275454/texto>

# ¿Cómo se identifica un producto domisanitario?

Los productos domisanitarios se identifican necesariamente a través de los datos de registro de establecimiento y producto, de la siguiente manera:

- Número de Registro Nacional de Establecimiento (RNE: número de 9 dígitos): corresponde a la identificación del establecimiento titular del producto. El certificado de RNE es otorgado por ANMAT.
- Número de Trámite Interno-N°TI xxxxxx/AA o N°EE-AAAA-NÚMERO: corresponde a un producto domisanitario de riesgo 1.
- Número de Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD: número de 7 dígitos): corresponde a un producto domisanitario de riesgo 2.

# ¿Todos los productos domisanitarios son de venta libre?

No. Existen distintos tipos de venta de productos domisanitarios:

- Venta Libre
- Venta Profesional/Industrial (productos de venta restringida y uso profesional/industrial)
- De uso Exclusivo en Salud Pública (sólo para insecticidas destinados al control de vectores de enfermedades transmisibles al ser humano)

¿Cómo identifico los productos que corresponden a las actividades reservadas?



# Especialidades Medicinales

Certificado de Especialidad Medicinal Autorizada  
Ministerio Salud - EMAMS

GADOR S.A. Darwin 129, C1414CUI, C.A.B.A., Argentina. Tel.:4858-9000. D.T.: Jorge N. Naquit, Farmacéutico y Lic. en Ciencias Farmacéuticas. E.M.A.M.S. Certificado N° 59.783.

Composición: Cada comprimido recubierto de **BENLIPID®** contiene: Ácido bempedoico ..... 180 mg

Excipientes: Celulosa microcristalina PH 102, Dióxido de silicio coloidal, Hidroxipropilcelulosa EXF, Lactosa monohidrato, Lactosa monohidrato CD, Almidón glicolato de sodio, Estearato de magnesio vegetal, Opadry II 85F28751 White<sup>1)</sup>, Opaglos GS 2-0700<sup>2)</sup>.

<sup>1)</sup> Compuesto por: Alcohól polivinílico, Dióxido de titanio, Polietilenglicol, Talco. <sup>2)</sup> Compuesto por: Goma laca, Cera blanca, Cera carnauba.

Posología: Según prescripción médica.  
Vía de administración: Oral.  
Conservación: Mantener en su envase original a temperatura ambiente hasta 30°C.

MANTENER TODOS LOS MEDICAMENTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.



# Productos Médicos

Autorizado por ANMAT . PM .....

## INDUMENTARIA NO TEJIDA PARA PROTECCION PERSONAL

**FABRICANTE:** WELLMED DENTAL MEDICAL SUPPLY CO., LTD.,  
F116,4/F, Hehe Mansion, No.68 Xin'an 2nd Road, Baoan Dist., Shenzhen, CHINA.

**IMPORTADOR:** DIS-DEN ODONTOLOGÍA de  
Horacio y Norberto Calamante S.H - Santa Fe 3153, Rosario, República Argentina.-  
CUIT: 30-68469384-7

**COMPOSICIÓN:** 10% POLIETILENO, 80% POLIPROPILENO, 10% OTRAS FIBRAS.

**ALMACENAMIENTO:** en lugar seco y a temperatura ambiente.

DT Farm. David A. Maniscalco - MP N° 3937

**VENTA EXCLUSIVA A PROFESIONALES E INSTITUCIONES SANITARIAS**

**AUTORIZADO POR LA A.N.M.A.T.**

**PM 640-173**

Fabricado por:

**Aeromedical**  
Sociedad Anónima

**Baldomero F. Moreno 3655.**  
C1407HSC - CABA - Argentina.  
Tel. / Fax (+54) 11 4611-5688.  
email [info@aeromedical.com.ar](mailto:info@aeromedical.com.ar)  
web [www.aeromedical.com.ar](http://www.aeromedical.com.ar)

**VENTA LIBRE**

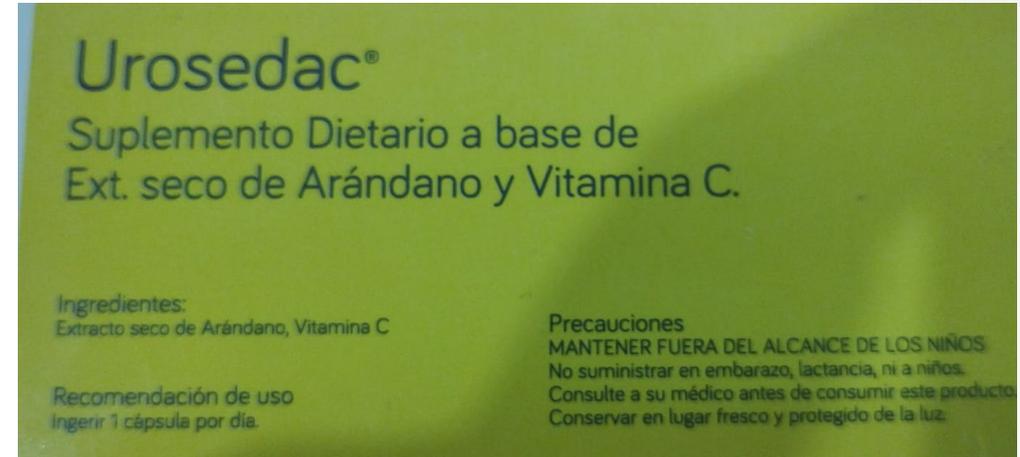
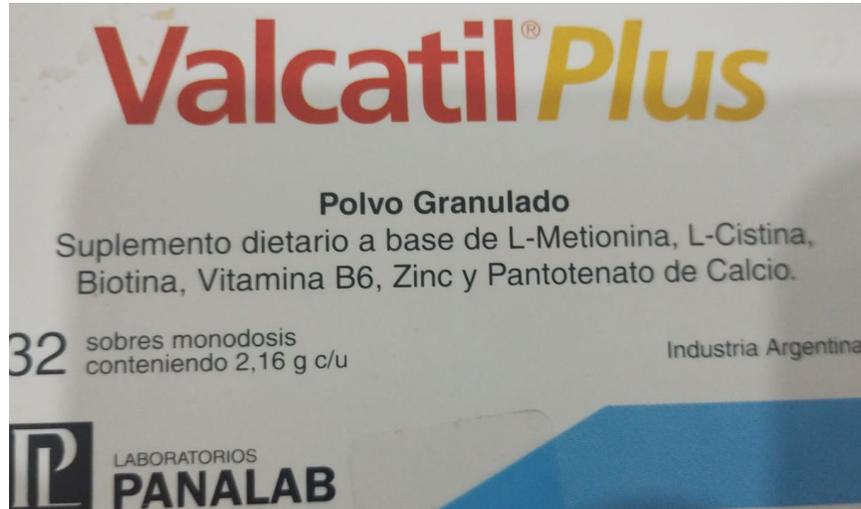
Autorizado por ANMAT  
PM-833-14

DT. Farm. Roberto Cacace  
M.N. 16.876



# Suplementos dietarios

## RNE - RNPA



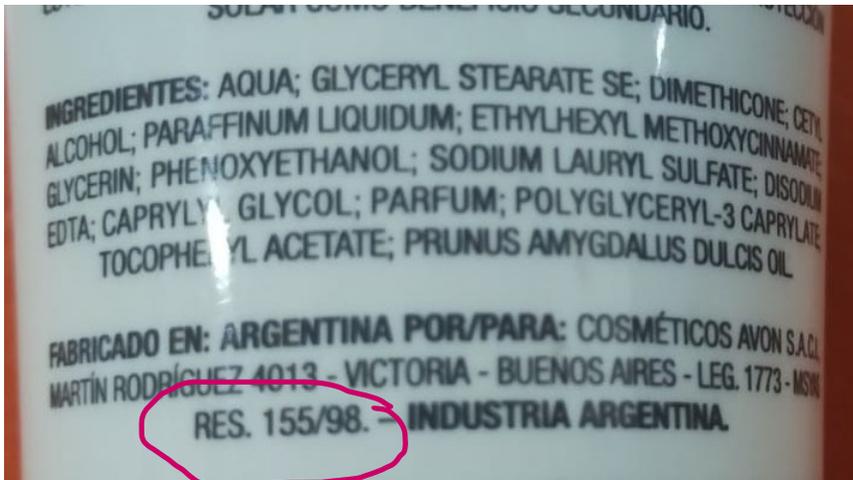
Laboratorios **Panalab S.A. Argentina**  
Famatina 3415 (C1437IOK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
R.N.E.: 01001271  
Directora Técnica: M. Gabriela Palma, Farmacéutica.  
Elaborado por Laboratorio Omicron S.A.  
4 de Febrero 2804, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires  
R.N.E. 02-033.583  
R.N.P.A.: 02-585.643

**EURO Lab**  
División Nutricional  
Atención al Cliente  
www.laboratorioseurolab.com  
info@laboratorioseurolab.com  
0800-3453222  
11 2799-7801  
Elaborado por Eurofar SRL  
Laboratorios Eurolab<sup>®</sup>, División Nutricional.  
Ruta 26 Km 1, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos - Argentina  
RNE 08002308 • RNPA 08002308/025

# Productos Cosméticos

Resolución N° 155/98

Legajo Elaborador





# ALGUNOS EJEMPLOS

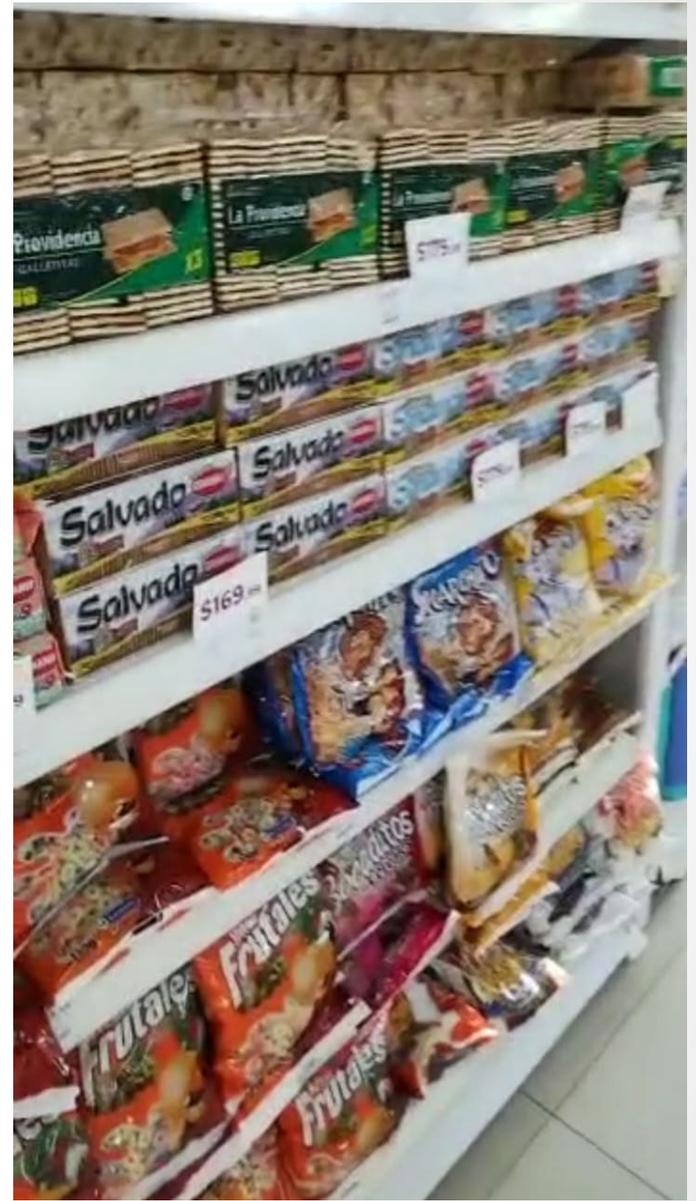
**NO SON ACTIVIDADES FARMACEUTICAS**







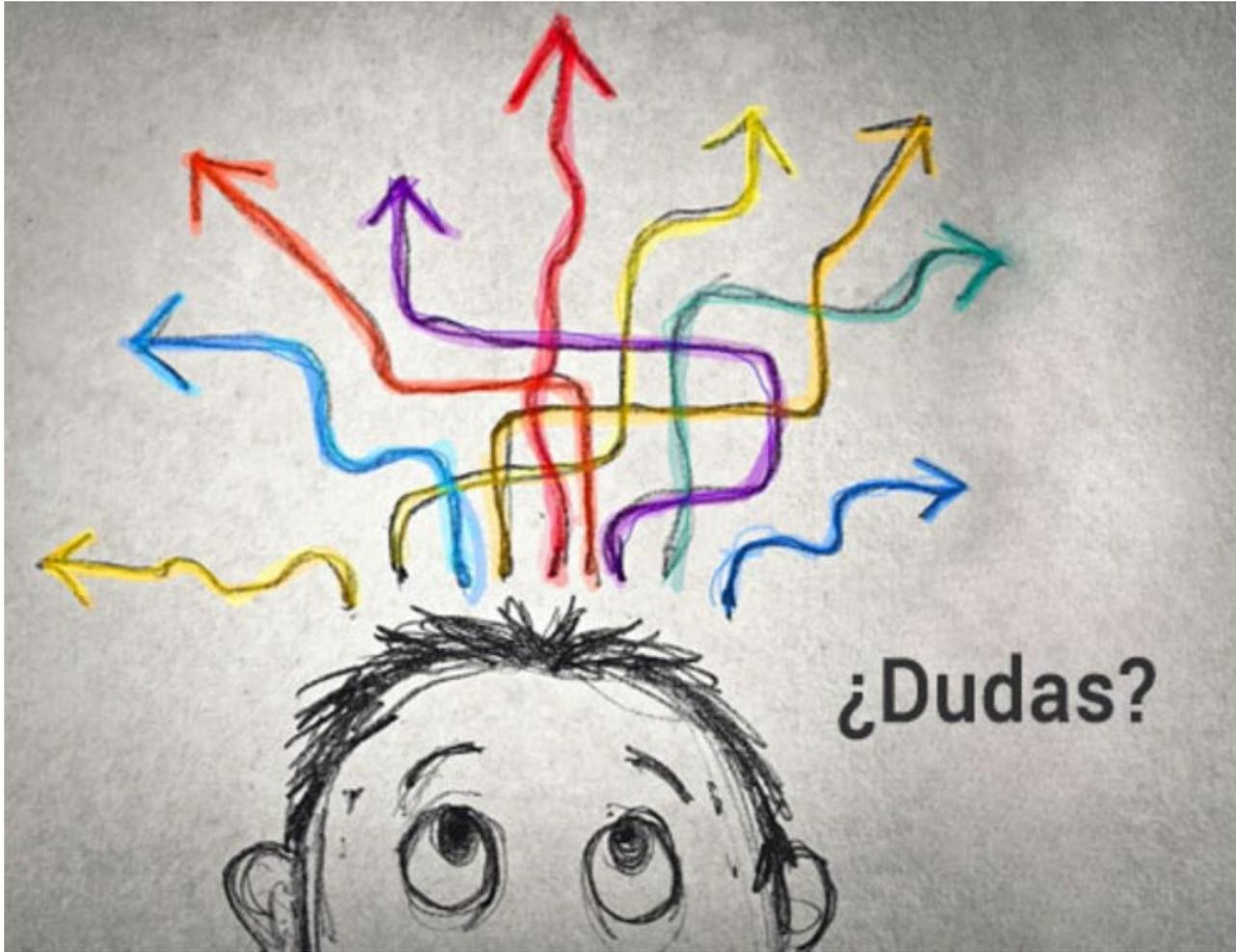












MUCHAS GRACIAS...

